

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE LA III MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL AÑO 2025.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 26 de junio de 2025, relativa a la aprobación de la III Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para el año 2025, del siguiente tenor literal:

“Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del III Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Conforme al informe de la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 23 de junio de 2025, relativo al III Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2025, del siguiente tenor literal:

“ El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 14 de febrero de 2025.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se ha recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, la solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, que configura el III Expediente de Modificación.

Solicitud de la Delegación de JUVENTUD de fecha 19 de junio:

Modificación propuesta: Ampliación en 700,00 € de la subvención de libre concurrencia, para el Programa “MÁLAGA IDIOMA JOVEN” año 2025.

- *Importe previsto a conceder: 11.200,00 €.*
- *Fuente de Financiación: Partida del Área correspondiente a “subvenciones corrientes dinerarias en premios, becas y pensiones para estudios e inv”. Se pretende el aumento de la cuantía total de esta convocatoria compensándose con una disminución y adaptación de la Convocatoria “Málaga Conduce 2025”.*

Modificación propuesta: Disminución en 6.750,00 € de la subvención de libre concurrencia, para el Programa “MÁLAGA CONDUCE” año 2025.

- *Importe previsto a conceder: 63.250,00 €.*
- *Fuente de Financiación: Partida del Área correspondiente a “subvenciones corrientes dinerarias en premios, becas y pensiones para estudios e inv”. Se pretende el aumento de la cuantía total de esta convocatoria compensándose con un aumento disminución y adaptación de la Convocatoria “Málaga Idioma Joven 2025”.*



El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

III MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
-6.050,00	0,00	0,00	-6.050,00
100,00%	0,00%	0,00%	100,00%

Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2025, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
28.213.522,10	4.189.674,67	12.274.190,34	44.677.387,11
63,15%	9,38%	27,47%	100,00%

Se adjunta ANEXO I con el informe de las modificaciones propuestas del Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos”.

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

Primero.- La aprobación de la III Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local”.

A la vista de los informes emitidos, y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo previsto en el art. 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en lo relativo al art 124.4.c) LRBRL, mediante la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la III Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025, consistente en:

Ampliar la siguiente subvención:

Ampliación en 700,00 € de la subvención de libre concurrencia, para el Programa “MÁLAGA IDIOMA JOVEN” año 2025.



Disminuir la siguiente subvención:

Disminución en 6.750,00 € de la subvención de libre concurrencia, para el Programa "MÁLAGA CONDUCE" año 2025.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección de la Secretaría Técnica de
la Delegación de Economía y Hacienda,

Eva María López Rivas

EL ALCALDE PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: LÓPEZ RIVAS, EVA MARIA Fecha Firma: 26/06/2025 12:03 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 27/06/2025 14:38 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 30/06/2025 12:18 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/06/2025 12:25 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador RJM6XSJXCNSGVTXRQSLQDGKWV en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.





ANEXO I: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025



MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de: Delegación de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Fomento del Empleo y Juventud.

Área : **ÁREA DE JUVENTUD**

Modificación propuesta:

1. **Revisión de la dotación presupuestaria** inicialmente prevista para las **siguientes convocatorias específicas de subvenciones** del Área de Juventud:

- *Convocatoria específica de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Juventud para el acceso al Programa "MÁLAGA IDIOMA JOVEN" año 2025*

El objeto de la presente Convocatoria es la regulación de ayudas económicas para la formación en idiomas de la juventud malagueña, dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de la acreditación y adquisición de nivel de competencia lingüística B1, B2, C1, C2 en los idiomas inglés, francés y alemán, en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Con la presente Convocatoria "MÁLAGA IDIOMA JOVEN 2025", el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga pretende el impulso y la promoción de la formación de los jóvenes de la Ciudad de Málaga, facilitando el acceso a los canales de certificación oficial acreditativos de niveles de idioma.

1/2

Se había previsto inicialmente en el PES 2025 una consignación para esta convocatoria de subvenciones de 10.500,00 € y se propone en la presente **modificación** que se dote por **11.200,00 €**.

Justificación de esta modificación: con esta nueva dotación se trata de adaptar esta subvención a la estimación de solicitudes teniendo en cuenta los registros de ediciones anteriores.

Aplicación: 20.9241.48100

PAM: 4309

Fuente de Financiación: Partida del Área de Juventud correspondiente a "Subvenciones corrientes dinerarias en premios, becas y pensiones para estudios e inv.". Se pretende el aumento de la cuantía total de esta Convocatoria compensándose con una disminución y adaptación de la Convocatoria "Málaga Conduce 2025".

Plazo necesario para su consecución: 1 año

Ayuntamiento de Málaga
Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067
juventud@malaga.eu
www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	P/sBqD0JUBW7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	19/06/2025 14:15:34
	Fernando Leguina Roig	Firmado	19/06/2025 13:57:05
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/P/sBqD0JUBW7eSp0kXqGZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Convocatoria específica de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Juventud para el acceso al Programa "MÁLAGA CONDUCE" año 2025

El objeto de la presente Convocatoria es la regulación de ayudas económicas para la formación en la materia de conducción de la juventud malagueña, dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención del cualquier tipo de Permiso de Conducir Clase A, AM, B, C, D y E. Con la presente Convocatoria "MÁLAGA CONDUCE" 2025, el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga pretende el impulso y la promoción de los jóvenes de la Ciudad de Málaga, facilitando el acceso a cualquier tipo de Permiso de Conducir, con la finalidad última de fomentar la formación y el empleo de los mismos.

Se había previsto inicialmente en el PES 2025 una consignación para esta convocatoria de subvenciones de 70.000,00 € y se propone en la presente **modificación** que se dote por **63.250,00 €**.

Justificación de esta modificación: con esta nueva dotación se trata de adaptar esta subvención a la estimación de solicitudes teniendo en cuenta los registros de ediciones anteriores.

Aplicación: 20.9241.48100

PAM: 4312

Fuente de Financiación: Partida del Área de Juventud correspondiente a "Subvenciones corrientes dinerarias en premios, becas y pensiones para estudios e inv.". Se pretende la disminución de la cuantía total de esta Convocatoria compensándose con un aumento y adaptación de la Convocatoria "Málaga Idioma Joven 2025".

2/2

Plazo necesario para su consecución: 1 año

Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME
LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD
Fdo.-Mercedes Martín España

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO
Fdo.- Fernando Leguina Roig

Código Seguro De Verificación	P/sBqD0JUBW7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	19/06/2025 14:15:34
	Fernando Leguina Roig	Firmado	19/06/2025 13:57:05
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/P/sBqD0JUBW7eSp0kXqGZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





III EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

INFORME

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 14 de febrero de 2025.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se ha recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, la solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, que configura el III Expediente de Modificación.

Solicitud de la Delegación de JUVENTUD de fecha 19 de junio:

Modificación propuesta: Ampliación en 700,00 € de la subvención de libre concurrencia, para el Programa "MÁLAGA IDIOMA JOVEN" año 2025.

- Importe previsto a conceder: 11.200,00 €.
- Fuente de Financiación: Partida del Área correspondiente a "subvenciones corrientes dinerarias en premios, becas y pensiones para estudios e inv". Se pretende el aumento de la cuantía total de esta convocatoria compensándose con una disminución y adaptación de la Convocatoria "Málaga Conduce 2025".

1/2

Modificación propuesta: Disminución en 6.750,00 € de la subvención de libre concurrencia, para el Programa "MÁLAGA CONDUCE" año 2025.

- Importe previsto a conceder: 63.250,00 €.
- Fuente de Financiación: Partida del Área correspondiente a "subvenciones corrientes dinerarias en premios, becas y pensiones para estudios e inv". Se pretende el aumento de la cuantía total de esta convocatoria compensándose con un aumento disminución y adaptación de la Convocatoria "Málaga Idioma Joven 2025".

El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

III MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
-6.050,00	0,00	0,00	-6.050,00
100,00%	0,00%	0,00%	100,00%

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	EoY4307jjvTd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria López Rivas	Firmado	23/06/2025 14:39:03
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EoY4307jjvTd5v4XV+eVCA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2025, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
28.213.522,10	4.189.674,67	12.274.190,34	44.677.387,11
63,15%	9,38%	27,47%	100,00%

Se adjunta ANEXO I con el informe de las modificaciones propuestas del Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE SECCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
Fdo.: Eva María López Rivas

Código Seguro De Verificación	EoY4307jjvTd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Maria López Rivas	Firmado	23/06/2025 14:39:03	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EoY4307jjvTd5v4XV+eVCA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Sr. D. Juan Jesús Suardiaz Pedrosa
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Adjunto se remite el "III Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025", con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda
Carlos María Conde O'Donnell

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	YLXjZRSJhU7t0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/06/2025 17:13:25
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YLXjZRSJhU7t0BkzMduXiQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr.- Concejal Delegado de Economía y Hacienda.-

DI 293/25

Con relación a su petición de informe sobre la modificación (III Expediente) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2025, con la ampliación en 700,00€ de la subvención de libre concurrencia, para el Programa: "MÁLAGA IDIOMA JOVEN", año 2025, y la disminución en 6.750,00€ de la subvención de libre concurrencia, para el Programa "MÁLAGA CONDUCE" del año 2025; esta Asesoría muestra su conformidad desde el estricto punto de vista jurídico.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Letrado Jefe:

Juan Jesús Suardíaz Pedrosa.

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 015
asesoriajuridica@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	d0npXYt6dHcSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	25/06/2025 11:03:36
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d0npXYt6dHcSR6CvzYUnXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INTERVENCIÓN GENERAL

Adjunto se remite el "III Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025", con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda

Carlos María Conde O'Donnell

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	LDWVI47O3XkEF0bT8FUGbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/06/2025 17:13:51
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LDWVI47O3XkEF0bT8FUGbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, una vez examinada la Tercera propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el ejercicio de 2025, formula el siguiente

INFORME:

Primero: El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece:

8.1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

8.2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

8.3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Segundo: El artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece:

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Tercero: El objeto de esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 propuesta, tiene por objeto la ampliación del crédito de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva "Málaga Idioma Joven 2025" y la disminución del crédito de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva "Málaga Conduce 2025" del Área de Juventud, todo ello en la forma expuesta en el informe propuesta del Área de Economía de 23/06/2025, según consta en el expediente instruido.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	IMxMURLhNozfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/06/2025 13:50:59
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IMxMURLhNozfB2Rnabywdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se recoge información en un anexo sobre el objetivo y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Cuarto: El órgano competente para su aprobación es el Sr. Alcalde de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, art 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y art. 6 del propio Plan.

Quinto: El informe que emite esta intervención es favorable, debiendo seguirse los mismos trámites de publicidad de los tramitados en la aprobación del PES 2025.

En Málaga, a fecha de firma electrónica.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Fermin Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente

A/A ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA del Ayuntamiento de Málaga

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	IMxMURLhNozfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/06/2025 13:50:59
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IMxMURLhNozfB2Rnabywdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del III Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Conforme al informe de la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 23 de junio de 2025, relativo al III Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2025, del siguiente tenor literal:

“ El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 14 de febrero de 2025.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se ha recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, la solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, que configura el III Expediente de Modificación.

Solicitud de la Delegación de JUVENTUD de fecha 19 de junio:

Modificación propuesta: Ampliación en 700,00 € de la subvención de libre concurrencia, para el Programa “MÁLAGA IDIOMA JOVEN” año 2025.

- Importe previsto a conceder: 11.200,00 €.
- Fuente de Financiación: Partida del Área correspondiente a “subvenciones corrientes dinerarias en premios, becas y pensiones para estudios e inv”. Se pretende el aumento de la cuantía total de esta convocatoria compensándose con una disminución y adaptación de la Convocatoria “Málaga Conduce 2025”.

Modificación propuesta: Disminución en 6.750,00 € de la subvención de libre concurrencia, para el Programa “MÁLAGA CONDUCE” año 2025.

- Importe previsto a conceder: 63.250,00 €.
- Fuente de Financiación: Partida del Área correspondiente a “subvenciones corrientes dinerarias en premios, becas y pensiones para estudios e inv”. Se pretende el aumento de la cuantía total de esta convocatoria compensándose con un aumento disminución y adaptación de la Convocatoria “Málaga Idioma Joven 2025”.

El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

III MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
-6.050,00	0,00	0,00	-6.050,00
100,00%	0,00%	0,00%	100,00%

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	KskQRCFrEnSni/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	26/06/2025 09:07:13
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KskQRCFrEnSni%2Fe717AzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2025, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
28.213.522,10	4.189.674,67	12.274.190,34	44.677.387,11
63,15%	9,38%	27,47%	100,00%

Se adjunta ANEXO I con el informe de las modificaciones propuestas del Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos".

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

Primero.- La aprobación de la III Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

2/2

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Concejal Delegado de Economía y Hacienda
Carlos María Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	KskQRCFrmEnSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	26/06/2025 09:07:13
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KskQRCFrmEnSNi%2Fe717AzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

